



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2019.

Visto el expediente caratulado:

"Licencia -sin goce de haberes- Navarrete, Fernando Daniel", y

CONSIDERANDO:

I. Que el escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 72, Fernando Daniel Navarrete, interpone el recurso previsto en el artículo 11 del R.L.J.N., contra la resolución n° 2011/18, mediante la cual se denegó el requerimiento de prórroga de licencia sin goce de haberes (fs. 27).

II. Que esta Corte no encuentra razonable que los motivos alegados a fs. 44 impongan un cambio de criterio en la decisión oportunamente adoptada, por lo que corresponde estar a lo allí dispuesto.

Por ello,

SE RESUELVE:

Rechazar el recurso deducido por el escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 72, Fernando Daniel Navarrete.

Regístrese, hágase saber y



oportunamente archívese.-

[Signature]
RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
ELENA I. HIGHTON DE NOIASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
HORACIO DANIEL ROSATI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION